



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL LICEO CIENTÍFICO DR. MIGUEL CANELA LÁZARO DEL MUNICIPIO DE VILLA TAPIA, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL COMO CENTRO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA EN APRENDIZAJE DE CIENCIAS, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, MATEMÁTICAS E INGENIERÍA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 63 que "Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus actitudes, vocación y aspiraciones";

Considerando segundo: Que el Art. 19 de la Ley General de Educación establece que corresponde a la comunidad contribuir al desarrollo y mejoramiento de la educación y velar por que sus miembros desplieguen sus capacidades para alcanzar el desarrollo integral, individual y social;

Considerando tercero: Que el Art. 20 de la Ley General de Educación establece que la familia tiene la obligación de escolarizar a sus hijos en la edad definida en la presente ley e interesarse por el avance de sus hijos en la escuela, apoyar los esfuerzos de los maestros para que reciban una buena educación y crear en ellos una actitud positiva hacia el estudio y de respeto por el conocimiento. Los padres y la comunidad tienen el deber de ayudar a la escuela, de acuerdo con sus posibilidades y capacidades intelectuales, humanas y económicas, dentro de un espíritu de cooperación y solidaridad;

AG

g

TSW



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

Considerando cuarto: Que el Art. 98 de la Ley General de Educación establece con relación a la educación científica y tecnológica, que le corresponde al Ministerio de Educación promover, facilitar y apoyar la investigación científica y la innovación tecnológica para alcanzar un mayor avance económico y social del país. Utilizará los medios a su alcance, dentro del concepto de desarrollo integral sostenido, para lograr que los cambios tecnológicos y los conocimientos científicos ayuden a conservar los recursos naturales del país y garantizar al pueblo dominicano una calidad de vida cada vez mejor;

Considerando quinto: Que el Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, es la primera institución pública, especializada y selectiva, de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas de la República Dominicana y que atiende las necesidades de jóvenes talentosos, para contribuir en formar los futuros líderes de la región. El Liceo ofrece un currículum avanzado e innovador dirigido a los estudiantes que demuestran talento académico y potencial para estudios tecnológicos y/o universitarios;

Considerando sexto: Que el Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, se ha superado a sí mismo en materia de innovación y globalización del programa académico, logrando tener profesores y voluntarios internacionales de Puerto Rico, Estados Unidos, Italia, Canadá, Chile, Venezuela, España, México, Haití, Alemania, Rumanía, Reino Unido, Brasil, India, Suiza, Escocia, Francia, Lituania, Japón y Corea



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

del Sur que, junto con profesores dominicanos, proveen un programa educativo único, riguroso e innovador;

Considerando séptimo: Que la calidad del curriculum educativo del Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, cuenta con calidad internacional y un modelo de innovación para la República Dominicana, el cual contiene cursos de: Ingeniería, Ciencias Naturales, Biología, Química, Física y Ciencia Ambiental, todas con sus laboratorios y electivas en Artes Creativas, Educación Física, así como también tres lenguas, como son: El Español, Francés e Inglés;

AE

Considerando octavo: Que la provincia Hermanas Mirabal cuenta con el Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, donde sus estudiantes han participado en las más prestigiosas competencias internacionales en materia de innovación, ciencias, tecnologías y matemáticas obteniendo los primeros lugares;

g

Considerando noveno: Que la Ley General de Juventud No.49-2000 en su artículo 2 establece, como su finalidad "propiciar el desarrollo integral de los y las jóvenes sin distinción de género, de religión, política, racial, étnica u orientación sexual, y de nacionalidad".

RM

Considerando décimo: Que como representante de la provincia Hermanas Mirabal y de la República Dominicana, estamos comprometidos en incentivar, promover y reconocer estas iniciativas que han dado sus frutos nacional e internacionalmente;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

Considerando décimo primero: Que los estudiantes del Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro, ganaron en este año 2021, la división secundaria en la categoría Task Challenge, gracias al diseño y construcción de una herramienta impresa en 3D para recolectar muestras de agua, organizado por el programa **Rover Challenge** de la **NASA**.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley General de Educación de la República Dominicana.

Vista: La Ley General de Juventud núm.49-2000.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Visto: El Plan Estratégico de Desarrollo de la provincia Hermanas Mirabal.

RESUELVE:

Primero: Reconocer al Liceo Científico Dr. Miguel Canela Lázaro del municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal, como Centro Modelo de Gestión Educativa en Aprendizaje de Ciencias, Innovación, Tecnología, Matemáticas e Ingeniería en la República Dominicana.

Segundo: Que dicho reconocimiento sea plasmado a través de un pergamino, entregado en la sede del Senado de la República Dominicana.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

5

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Eduardo Estrella,
Presidente.

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Melania Salvador de Jimenez,
Secretaria ad hoc.

kg